

Almo. Señor

Señor.

Juan Mariuenda y Manuel Martíj, vezinos de esta Cuid. y moradores en el Lugar de Santomera, puenton a la obediencia V. S. L. con la mayor berreuacion. Dizen: que siempre en los Arrendos de Pan coza y que estan a su cargo sus Arrendadores, han tenido la obligacion de abarrezar de Pan de Figo a su bezinario; desta berredera inteligencia han continuado suriendolo, y arreglándose a los precios y peso de esta Ciudad, y quando ha ocurrido alguna novedad se ha dado cuenta a V. S. L. para que con sus acertadas providencias arreglase el peso y precio, y no perjudicase a el Publico ni terceros; siendo como es lo relacionado cierto, publico y constante desde luego estan pronto para sup. a otorgar la Cuid. de obligacion de abarrezar a los bezinos de dho Lugar de Pan de Figo a los precios y peso de esta Ciudad con arreglo a los Acuerdos q. V. S. L. tenga echos en el asunto: Y respecto q. algunos peasones de dho Lugar han fomentado vender Arrias, por este medio si surtiren no porran con el limitado Arriaxico sobteraneamente, y otra quebranta que son naturales, que por ellos padezcan, y aun traxieren a el mismo bezinario, como la alta penetracion de V. S. L. no sepan de conoserlo; Por tanto se hade entender dha obligacion, de que se hade pagar la venta de dhas Arrias; Y en

